

pección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

8397 *ORDEN de 12 de marzo de 1999 por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «Amor de Dios», de Salamanca, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción del ciclo formativo de grado medio de Comercio.*

Visto el expediente del Centro Privado de Educación Secundaria denominado «Amor de Dios», domiciliado en la calle Vázquez Coronado, números 25 y 27, de Salamanca, en relación con la modificación de la autorización, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción del ciclo formativo de grado medio de Comercio,

Este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «Amor de Dios», de Salamanca, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Amor de Dios».

Titular: Religiosas del Amor de Dios.

Domicilio: Calle Vázquez Coronado, números 25 y 27.

Localidad: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Cuatro unidades y 128 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de grado medio: Gestión Administrativa.

Capacidad: Un grupo y 30 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

8398 *ORDEN de 18 de marzo de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Amor de Dios», sito en Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Amor de Dios», domiciliado en la calle Gutiérrez Canales, número 15, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización del mencionado centro, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en la etapa de Bachillerato.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Amor de Dios», sito en la calle Gutiérrez Canales, número 15, de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Amor de Dios».

Titular: Congregación de Hermanas del Amor de Dios.

Domicilio: Calle Gutiérrez Canales, número 15.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad 9 unidades y 270 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales: Capacidad 7 unidades y 245 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

8399 *ORDEN de 18 de marzo de 1999 por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «Santa Teresa de Jesús», de Oviedo (Asturias), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente del Centro Privado de Educación Secundaria denominado «Santa Teresa de Jesús», domiciliado en la calle Enrique de Ossó, número 53, de Oviedo (Asturias), en relación con la modificación de la autorización del mencionado centro, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria,

Este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «Santa Teresa de Jesús», de Oviedo, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: Calle Enrique de Ossó, número 53.

Localidad: Oviedo.

Municipio: Oviedo.

Provincia: Asturias.